Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA N.S.

Radicado: **2022-00426-00 (R. I. 18046)**
Proceso: **CESACION DE EFECTOS CIVILES**
Demandante: **ADELA ROJAS GUTIERREZ**
Demandado: **JOSE ARTURO COLORADO DE PABLOS**

San José de Cúcuta, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Se tiene que mediante auto del 31 de octubre de 2022, este Despacho rechazó la demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES promovida por ADELA ROJAS GUTIERREZ en contra de JOSE ARTURO COLORADO DE PABLOS, en razón a que no fue subsanad en debida forma, el apoderado no cumplió con lo indicado de presentar el poder con los requisitos exigidos en el artículo 5º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, la cual en su inciso 2º señala: *"En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados".*

El apoderado de la demandante presenta de manera oportuna recurso de apelación en contra del citado auto, reiterando lo manifestado en el escrito mediante el cual subsana la demanda y que no fue tenido en cuenta por el despacho y se rechazó la demanda.

Como quiera que los argumentos del togado son los mismos, sin allegar el poder en la forma que indica la citada norma, el despacho se mantiene en la decisión y lo expuestos en el auto del 31 de octubre de este año.

En consecuencia, atendiendo que procede el recurso presentado en contra del auto que rechaza la demanda, conforme lo señala el numeral 1º del artículo 321 del C. G. P., se concede el mismo en el efecto suspensivo y lo preceptuado en el inciso 5º del artículo 90 ibídem, ante la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta.

Compártase el expediente digital y póngase a disposición de la Oficina de Apoyo Judicial para el Reparto correspondiente e infórmese que es la primera vez que se concede la alzada en este asunto.

Déjense las constancias respectivas.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

NELFI SUAREZ MARTINEZ